

La cuestión de la ciudadanía. Más allá de la sangre y la tierra

RIVA KASTORYANO

Instituto de Estudios Políticos, París

Introducción

Desde los años ochenta la cuestión de la ciudadanía se ha consolidado como un tema central en el debate político y en la reflexión de las ciencias sociales. Ubicada entre los ámbitos del Derecho y de la filosofía política, la ciudadanía se ha situado en el centro del debate europeo sobre los trabajadores inmigrantes y sus derechos en los países de residencia y, en términos más generales, en el corazón del debate sobre la construcción europea. Estos dos fenómenos, *a priori* independientes, cuestionan en igual medida la pertenencia al Estado-nación en su versión actual y el par constitutivo de su fundamento, que no es otro que el vínculo entre la ciudadanía y la nacionalidad. Los conceptos de ciudadanía y de nacionalidad, dos conceptos interdependientes e «intercambiables»¹ en el marco del Estado-nación, se definen ante todo como pertenencia del individuo a una comunidad política. Esta pertenencia toma forma a través de los derechos (sociales, políticos, culturales) y los deberes que encarnan la idea misma de la ciudadanía. El acto jurídico que concreta este principio implica la inclusión del «extranjero» en la comunidad nacional con la que se espera que comparta unos mismos valores morales y políticos. Aún más, se espera del extranjero que se apropie incluso de las referencias históricas como prueba de su adhesión completa y de su lealtad a los principios fundadores de la nación, la única comunidad, según Weber, nacida de la modernidad.

Los debates sobre la ciudadanía ponen precisamente de manifiesto tales expectativas, por ello remiten al debate sobre la formación del Estado-nación, sus tradiciones políticas y su identidad nacional. Desde esta perspectiva, los análisis de la ciudadanía y de la nacionalidad han opuesto sistemáticamente los casos de Francia y Alemania, dos Repúblicas marcadas por historias distintas y representantes de tradiciones políticas asimismo distintas. Francia, el ejemplo mismo del Estado-nación, se ha concebido como universalista en la medida en que es un país asimilacionista e igualitario. Su caso se distingue del de Alemania por su concepción voluntaria y política de la nación frente a una concepción cultural y étnica alemana que privilegia los ancestros comunes y la pertenencia a una misma comunidad cultural. Estas representaciones nacionales se concre-

tan en las condiciones de acceso a la ciudadanía que priman el «derecho de suelo» en Francia y un derecho que permanece exclusivamente ligado en Alemania a los lazos de «sangre».²

La realidad, sin embargo, es más compleja. Resulta evidente que la representación de la nación que justifica la concepción de la ciudadanía y su vínculo con la nacionalidad afecta a las estrategias y a los modos de participación de los actores políticos surgidos de la inmigración. Pero la práctica de la ciudadanía que revela el compromiso político del inmigrante excede el marco de su mera definición legal, ya que se ejerce en ámbitos y términos diferentes. Además, la ciudadanía se expresa tanto en el interior de una comunidad cultural, étnica o religiosa (en una «comunidad de circunstancia», por retomar la expresión de Jean Leca)³ como en el interior de la comunidad nacional. Las identificaciones múltiples que resultan de ello se oponen a una visión republicana de la ciudadanía que no sólo reconoce únicamente individuos, sino que plantea sobre todo la cuestión de la lealtad de los individuos o de los grupos hacia la comunidad nacional. La multiplicidad de lealtades, si bien es algo común a toda sociedad plural, despierta en los Estados francés y alemán un sentimiento de «sospecha» hacia el inmigrante, un sentimiento que aparece en todos los debates sobre la inmigración y la ciudadanía.

La cuestión de la ciudadanía abre por ello el camino a las negociaciones identitarias entre Estados e inmigrantes.⁴ Para los Estados se trata de negociar nuevas maneras y medios para incluir a las poblaciones surgidas de la inmigración en el seno de la comunidad política sobre la base de un equilibrio distinto entre las estructuras comunitarias en proceso de formación y las instituciones nacionales. Para los individuos o los grupos se trata, por otro lado, de una lucha fundada en el principio de la igualdad contra toda forma de exclusión, ya sea ésta política, social o cultural. Ello conduce en última instancia a una exigencia de reconocimiento en tanto que «ciudadano republicano y liberal»⁵ con el que expresar el simultáneo afecto a la comunidad nacional y a una identidad colectiva distinta de la nacional. Con ello se cuestiona necesariamente el vínculo clásico establecido entre la comunidad cultural y la pertenencia política: la primera como fuente de identificación, la segunda como derecho de participación cívica al amparo de unos mismos derechos.

Este fenómeno se ha visto reforzado por la construcción europea, ya que multiplica las lealtades tanto de los individuos como de los grupos y aumenta las ambigüedades entre la ciudadanía y la nacionalidad, entre el Derecho y la identidad, entre la política y la cultura. Este artículo intenta mostrar cómo se articulan entre sí las distintas concepciones de la ciudadanía a través de la acción política que le concede a aquélla su contenido. Intenta mostrar también que pese a la dimensión transnacional en que se desarrollan estas acciones, la exigencia de reconocimiento que guía las estrategias de los actores sigue manteniéndose dentro de los límites de la legitimidad del Estado. Por ello, a pesar de

los distintos ámbitos en los que se ejerce la ciudadanía (asociaciones, comunidad cultural o étnica, sociedad civil), sólo la ciudadanía «legal» permite en su pleno sentido la participación individual o colectiva en la comunidad política.

El estatuto de ciudadano

La representación de Francia y Alemania como Estados nacionales, de su construcción y formación, de sus valores y sus principios fundadores, de su ideología, en definitiva, se cristaliza en un tipo de legislación que combina el derecho de suelo (*jus solis*) y el derecho de sangre (*jus sanguinis*) en el caso de Francia y una legislación en Alemania que sigue fundada en la descendencia de ancestros comunes transmitida exclusivamente por el derecho de sangre (*jus sanguinis*). Ambas legislaciones se encuentran, además, en el origen de un proyecto nacional o estatal que se desea transmitir tanto a las generaciones futuras como a los «recién llegados». La ley francesa sobre nacionalidad se reclama fiel a su tradición republicana que implica «la incorporación de los hijos de extranjeros nacidos en Francia a la comunidad cívica... en nombre de la igualdad y del universalismo». ⁶ Este principio se resume en la fórmula de la «integración a la francesa». Tal es el título del informe del Consejo Superior para la Integración publicado en la primavera de 1993, una fórmula que evoca la especificidad francesa y su importancia para la asimilación de los extranjeros. Según los informantes, no es otra «la vocación profunda de nuestro país que, inspirada en los principios de la Declaración de los Derechos del Hombre, afirma la igualdad de los hombres a través de la diversidad de sus culturas».

Este principio se asienta en una concepción electiva de la nación entendida como fruto de un «plebiscito cotidiano», por emplear el lema de Renan en su conferencia en la Sorbona el 11 de marzo de 1882 ¿Qué es una nación? La nación francesa, concebida como «nación ideal», ha venido alimentando así la ideología republicana. Inversamente, ha correspondido a las instituciones de la República mantener y perpetuar esa tradición política, asegurar la integración de la nación creando «ciudadanos republicanos» cuya única identidad pública se expresase a través de su pertenencia a la nación. Esta lógica es la que transformó al «campesino», ⁷ al extranjero o al inmigrado a Francia e hizo de la nación francesa una reunión de las diferencias regionales, culturales e incluso religiosas en el proceso de la construcción nacional. Francia se define en la actualidad, y de forma retrospectiva, como un «país de inmigración». ⁸ Alemania, en cambio, no es «un país de inmigración». El discurso oficial que insiste en tal afirmación se apoya en una concepción de la nación que prima los derechos de sangre y los lazos orgánicos entre los individuos que comparten una misma lengua, una misma cultura y, por encima de todo, unos mismos antepasados. La ciudadanía incluyente, tal y como se presenta en Francia, se opone así a una ciudadanía excluyente en Alemania. La nación francesa concebida como universalista se

opone a una nación alemana que se pretende excluyente y prima el sentimiento de pertenencia a una misma cultura y a un pueblo. Tal sentimiento, tomado del romanticismo alemán de comienzos del siglo XIX, se desarrolló como reacción frente a la racionalidad que inspiró la Revolución y sus valores universales. La unidad cultural (*Fichte*) y la unidad lingüística (que preconizó Herder) alimentaron así el sueño alemán de la unidad nacional. Estas ideas limitaron la identidad colectiva a aquéllos que compartiesen los mismos ancestros, la misma lengua y la misma cultura. La noción de *Volksgeist* (el espíritu del pueblo) expresaba la distancia frente a las Luces y se convirtió en el elemento constitutivo de la nación alemana.⁹ Se desarrolló así la idea de *Volksnation*, la nación del pueblo, opuesta a la *Staats(bürger)nation*, la nación de ciudadanos que representaba el modelo francés. Ambas representaciones se tornaron más claras cuando las ideas se unieron al Derecho, cuando los principios se enfrentaron con la realidad. Pese a los cambios a lo largo del tiempo en los criterios de acceso a la nacionalidad y las modificaciones en la legislación de ambos países, ambos principios alimentaron los discursos y los debates para subrayar una continuidad histórica, como si desearan mantener las diferencias nacionales.

La nacionalización se ha considerado tradicionalmente en Francia como un instrumento para la asimilación de los extranjeros. Las necesidades económicas y demográficas obligan, sin embargo, a matizar tales principios. En 1804, el principio según el cual todo niño nacido en suelo francés es francés (*jus solis*) fue rechazado por el tribunal. El Código civil introdujo así la filiación (*jus sanguinis*) como criterio de nacionalidad. En lo sucesivo sería francés el niño nacido de un padre francés. Los periodos subsiguientes vieron desarrollarse una combinación de *jus solis* y *jus sanguinis* a tenor de las situaciones. En el siglo XIX, la preocupación militar impulsó distintas disposiciones para obligar a servir a Francia a los nietos de los inmigrantes (por la ley de *doble jus solis* de 1851) y, posteriormente, a los hijos de inmigrantes (*jus solis* de 1889). Tras la Primera Guerra Mundial se trató de superar el déficit demográfico facilitando la naturalización de los extranjeros (ley de agosto de 1927), que representaban en 1918 el 7 % del total de la población. La orden ministerial del 13 de agosto de 1927 señala que «si la ley anterior implicaba que la asimilación de derecho antecedería a la asimilación de hecho, no se trata en lo sucesivo más que de perseguir paralelamente la asimilación de derecho y de hecho de los inmigrantes extranjeros».¹⁰ Actualmente, el derecho a la nacionalidad combina el *jus sanguinis* y el *jus solis*, a los que se añade la voluntad de naturalizarse. Este derecho se remonta a la ordenanza de 1945 del Código de la Nacionalidad (y que no forma parte ya del Código civil).

La naturalización evolucionó con las políticas de integración de los extranjeros. El matrimonio o la residencia prolongada eran las condiciones, los «buenos hábitos» del candidato. Su conocimiento de la lengua y de la cultura francesas adquiridas por la socialización siguen siendo en la actualidad los criterios

principales de inclusión en la comunidad política. En 1987, la comisión de expertos sobre la nacionalidad introdujo el criterio de la «voluntad» en el acceso a la nacionalidad por parte de los jóvenes extranjeros nacidos en suelo francés. Obtener la nacionalidad francesa debía ser en este caso el resultado de una gestión voluntaria. Este criterio se puso en práctica en 1993. La última ley votada en el parlamento en diciembre de 1997 abroga el criterio de la voluntad y reintroduce la simple declaración del nacimiento en suelo francés. En el momento de la votación de esta nueva ley Elisabeth Guigou, la Secretaria del Parlamento, declaró: «los habíamos asimilado de hecho, ahora los asimilaremos de derecho». Con ello expresaba claramente su apego a las representaciones de las tradiciones políticas francesas. Las estadísticas sobre la adquisición de la nacionalidad muestran la duplicación de su número entre 1973 y 1993 (33.616 en 1973; 73.164 en 1993). Las «declaraciones de nacionalidad» y las naturalizaciones señalan un aumento del 3,5 % en 1985 y del 1,8 % en 1989, y continúan creciendo un 2,2 % por año.¹¹

En Alemania, por el contrario, los debates públicos hablan de la «importación de trabajadores», más que de inmigración. El cambio estadístico por el que Alemania pasó de ser un país de emigración a convertirse en uno de inmigración no implicó ninguna modificación jurídica. La presencia de extranjeros no alteró en nada las leyes sobre la «germanidad» y sobre la nacionalidad alemana, unas leyes que, pese a haber sido criticadas por entorpecer los principios democráticos, parecían coherentes con la definición que ofrecían de la nación alemana. En efecto, si la nación alemana se define por una cultura común, el principio básico de la nacionalidad se funda en la descendencia de ancestros comunes transmitida por el derecho de sangre (*jus sanguinis*). *Das deutsche Volk*, el pueblo alemán, demuestra tal concepción de la pertenencia, una concepción que excluye cualquier diferencia cultural e inscribe la unidad cultural y el carácter orgánico de la comunidad nacional en la definición misma de la nación. Sin embargo, la definición de la nacionalidad fundada en el derecho de sangre planteó un problema conceptual y práctico durante la creación del Estado unificado en 1871, ya que las nuevas fronteras del Imperio provocaron un cruce de los conceptos de pueblo y de territorio. La «pequeña Alemania» excluía de la nación a los extranjeros de los Estados vecinos, e incluía en principio a los alemanes étnicos que vivían fuera de su territorio. Como ha recordado Roger Brubaker, de ahí resultaron dos formas de ciudadanía: una política, correspondiente al territorio, y otra espiritual y étnica, fundada en los ancestros comunes.¹² La nacionalidad alemana combina así los ancestros y el territorio (del pasado), de manera que los alemanes más allá de las fronteras del Estado conservaron al menos su nacionalidad alemana. La germanidad (*Deutschum*), pues, comprendía a los alemanes residentes en los Estados vecinos por su pertenencia al pueblo alemán definido en tales términos. Una ley «sobre la pertenencia al Estado y al Imperio» promulgada en 1913 reforzó el aspecto étnico de la ciudadanía. Con ella se les permitió a los alemanes residentes

más allá de las fronteras nacionales preservar la nacionalidad alemana, al tiempo que se rechazó la posibilidad de conceder la ciudadanía alemana a los extranjeros nacidos en su interior.

En 1949, la Ley Fundamental de la República Federal confirmó el principio que liga la ciudadanía a la pertenencia al pueblo alemán. El artículo 116 de la citada ley considera como alemana a toda persona de ascendencia alemana que viviera en el interior de las fronteras del *Reich*. Esto es lo que ha justificado la atribución de la ciudadanía alemana de derecho a los individuos llegados a Alemania tras el desmoronamiento del bloque soviético en la medida en que demostrasen su ascendencia alemana (los *Aussiedler*). Según las estadísticas, se beneficiaron de esta ley unos 30.000 individuos en 1988 y más de 100.000 en 1991. Tras 1991, su «inmigración» se ha asociado a la acogida de refugiados políticos.

En la actualidad, las variaciones sobre el tema de la ciudadanía se presentan como una consecuencia del desmoronamiento del mundo soviético en 1989 y de la caída del muro de Berlín. En 1990, ante el flujo de inmigrantes del Este, se elaboró una nueva ley de extranjería (*Ausländergesetz*) para facilitar su integración. Esta ley introdujo por primera vez el criterio de la socialización de los nietos de los *Gastarbeiter* candidatos a la naturalización. Según esta ley, un joven extranjero puede obtener la naturalización de derecho si presenta la solicitud entre los dieciséis y los veintitrés años, si ha residido regularmente en la República Federal de Alemania desde hace ocho años, si ha acudido a un centro escolar desde hace seis años, de los cuales al menos cuatro fueron en un centro de enseñanza general, y, finalmente, si no ha cometido ningún delito. Además, el precio de la naturalización, que oscilaba entre los 3.000 DM y los 5.000 DM, se ha rebajado 100 DM para los jóvenes. Sin embargo, se mantiene el rechazo de la doble nacionalidad. El número de extranjeros naturalizados, que oscilaba entre 20.000 y 30.000 por año entre 1973 y 1989, alcanzó en 1990 la cifra de 101.377. En 1995, con la nueva coalición de gobierno, el tema de la doble nacionalidad para los extranjeros ha vuelto al orden del día.

En efecto, al día siguiente de los ataques racistas en Mölln y Solingen durante el invierno de 1992-1993, la ciudadanía retornó con más fuerza que nunca al centro de los debates, tanto más cuando se atribuyó a los *Aussiedler* la ciudadanía de derecho pese a ser percibidos hasta el día de hoy, tanto por la clase política como por la opinión pública, como más «extranjeros» que los «extranjeros de sangre». Los *Aussiedler* son sospechosos, además, de encontrarse en el origen del «odio al extranjero» (*Ausländerfeindlichkeit*) que aumentó tras su llegada y, por tanto, de ser el origen de los problemas sociales que ponen en cuestión las políticas dirigidas a los extranjeros. Esto ha impulsado a los inmigrantes a movilizarse para reivindicar el reconocimiento legal de su presencia mediante la ciudadanía. En 1994 el nuevo gobierno de coalición anunció una medida dirigida a la tercera generación de hijos de origen turco. La discu-

sión asumió la forma de lo que los responsables denominan «la ciudadanía infantil» (*Kindersstaatsangehörigkeit*). El objetivo de este proyecto de ley es, en principio, conceder la ciudadanía alemana desde su nacimiento al hijo nacido de padres extranjeros si uno de sus padres ha nacido asimismo en la República Federal. Con ello se introduce, en definitiva, el «doble derecho de suelo» tradicionalmente reconocido en Francia, pero se añade la condición de que la pareja desposada demuestre su residencia en Alemania desde al menos diez años antes de que naciese su hijo. Además, a los dieciocho años el hijo puede rectificar y elegir entre la nacionalidad alemana y la de sus padres. En última instancia se trata de concederle a éste una «garantía de naturalización» (*Einbürgerungszusicherung*), una propuesta que aparecería claramente especificada en su cédula de identificación en el momento de nacer.¹³ Esto no debe hacer olvidar que si se prima la expresión de la propia voluntad, como en las disposiciones francesas de 1993, la elección de una única nacionalidad es impuesta en Alemania con el fin de impedir la doble nacionalidad. Así es como la lucha por la ciudadanía asume en la actualidad la forma de negociaciones sobre la doble nacionalidad.

La amplitud de los debates refleja sin duda, tanto en Francia como en Alemania, el temor de la clase política y de la opinión pública a ver «desacralizada» la ciudadanía por una «ciudadanía de papeleo». Los argumentos que alimentan los debates públicos están impulsados por el apego, real o imaginario, de los «inmigrados» o «extranjeros» a sus Estados nacionales de origen, un afecto que se vive como identificación con una comunidad cultural inmigrante, como reivindicación de una identidad comunitaria nacional/religiosa que les es adscrita. La inmigración constituye en este sentido un desafío al carácter englobante de la ciudadanía y a su vínculo inseparable con la nacionalidad. El verdadero reto para el Estado-nación reside, sin embargo, en el ámbito de las leyes y de su vínculo con la realidad social. La ciudadanía legal no basta para dar respuesta a los problemas de exclusión social en Francia y de exclusión social y política en Alemania. La lucha por el derecho a la igualdad como ciudadanos se extiende a múltiples ámbitos. Así es como la negociación de intereses asume el carácter de una «negociación de la identidad» entre el poder y las poblaciones surgidas de la inmigración.¹⁴

Identidad de ciudadano

En la práctica social la ciudadanía no se limita a su estatuto jurídico, por mucho que éste sea determinante en el ámbito estrictamente político. El origen de la ciudadanía social tiene su origen en el siglo XIX, con la extensión de la ciudadanía a otros dominios como la salud, la educación y el acceso a los beneficios sociales en general. Posteriormente, tras la Segunda Guerra Mundial y gracias a la famosa conferencia del sociólogo británico Thomas Humphrey Marshall, la ciudadanía fue reconsiderada en términos de clase social, desplazándose así su

contenido legal y político hacia una perspectiva social de igualdad ante el Derecho.¹⁵ En cuanto derecho social general, la ciudadanía muestra una continuidad con los derechos políticos. Sin embargo, en lo que respecta a los trabajadores extranjeros y a sus familias tanto en Francia como en Alemania, el acceso a tales derechos políticos constituye una simple prolongación de los derechos sociales, ya que desde su llegada al país los inmigrantes se encuentran inscritos en una «ciudadanía social» por la que acceden a los mismos beneficios sociales y a la misma protección constitucional que los nacionales en el ámbito de los Derechos del Hombre. Esto es lo que Habermas ha denominado una «ciudadanía pasiva» cuya legitimidad remite al desarrollo del Estado de bienestar. El tránsito desde esta ciudadanía social a una ciudadanía legal llamémosla «activa»¹⁶ se efectúa en su caso mediante la «naturalización», en la que entran a contar el tiempo de residencia, la contribución en trabajo y servicios, etc. A estos factores hay que añadir, además, una identificación «natural».

Sin embargo, en la práctica la ciudadanía se manifiesta en la participación directa o indirecta de los individuos y los grupos, de los inmigrantes y del grueso de la población. Esa participación refleja la expresión del compromiso del individuo con su comunidad política.¹⁷ La ciudadanía se ejerce en el marco de las asociaciones reconocidas por los poderes públicos, en las actividades de las comunidades locales, ya sean éstas culturales o étnicas. Se muestra, en definitiva, tanto en la sociedad civil en su conjunto como en la comunidad política. Las diferencias entre Francia y Alemania en lo concerniente a las leyes reguladoras de la ciudadanía afectan ciertamente a las formas de participación y a las estrategias de los actores sociales. Sin embargo, y por encima de esas diferencias, los procesos de politización de las identidades han conducido a los «inmigrantes» en ambos países (ya sean jurídicamente ciudadanos, como es el caso de algunos en Francia, o extranjeros como en Alemania) a actuar en el espacio político, ese espacio común de socialización y de ejercicio del poder en el que se manifiesta, al menos de hecho, su compromiso y su pertenencia a una comunidad política. En el caso de los inmigrantes en Francia y en Alemania ese compromiso colectivo se realiza a través de asociaciones que influyen en la participación e inauguran, de paso, el ejercicio mismo de la ciudadanía, activando una «identidad de ciudadano» que se construye en el curso de la propia acción.

Efectivamente, las asociaciones de inmigrantes tanto en Francia como en Alemania, apoyadas por los poderes públicos a condición de que sus actividades se inscriban en las «políticas de integración» de los respectivos Estados, se han convertido desde los años ochenta en auténticas instancias de socialización política de las poblaciones surgidas de la inmigración. En el seno de estas asociaciones, definidas como albergues de solidaridad entre individuos con un mismo origen nacional, regional, étnico o religioso, se perfila una identidad con vocación colectiva, se dibujan fronteras, se crean nuevas solidaridades y, en

definitiva, se aprenden las «reglas de juego» y el «saber hacer» político para situarse ante el Estado. Los discursos se alternan así con las acciones de manera que tales asociaciones de vocación comunitaria aparecen cada vez más como un refugio, como un santuario incluso, en el que se interpreta, se concreta y se enraíza la cultura, la religión, la etnicidad y la nación con el fin de situarse ante el Estado y «negociar» con el poder cada uno de estos elementos. Esta «politicización» de las identidades encuentra su legitimidad en una conciencia identitaria que se alimenta en gran medida de los debates públicos y se refuerza mediante las políticas locales o nacionales y las prácticas gubernamentales que se persigue. No obstante, la mera toma de conciencia de las diferencias culturales se transforma rápidamente en acción política cuando se ve acompañada de reivindicaciones que reclaman un reconocimiento de tales diferencias por parte del Estado. Su génesis descansa, pues, sobre una dualidad evidente de objetivos, ya que persigue simultáneamente el desarrollo de una conciencia colectiva y la integración en las estructuras estatales.

Dicho de otra manera, las asociaciones introducen a la vez un «nosotros» y unos intereses identitarios en la acción política y en las reivindicaciones. La participación política constituye así la prolongación de una movilización «comunitaria», mientras que la «identidad de ciudadano» se fundamenta en una lucha por valores universales: contra el racismo y la exclusión y a favor de la igualdad. Los elementos que cimentan la comunidad cultural así reconstruida reflejan también valores de integración en la comunidad nacional. Así fue como a finales de los años ochenta, particularmente desde las elecciones municipales francesas de 1989, la movilización de sus militantes se apoyó en la idea de una «nueva ciudadanía», «una ciudadanía que no se reserve sólo para los nacionales, sino que se abra a todos, a los franceses y a los extranjeros que reivindican su ejercicio sobre la base de la residencia». La participación local sitúa, pues, el concepto mismo de la ciudadanía en las antípodas de la exclusión, lo que pone de manifiesto su dimensión social sin hurtarle por ello su carácter político y legal. Por el contrario, la reivindicación de la ciudadanía en Alemania se refiere esencialmente al Derecho: el derecho a la residencia permanente, a la protección frente al racismo y a la igualdad en el ámbito político. La ciudadanía se convierte así en un medio para garantizar la residencia, no para asegurar una integración cultural.

Partiendo de estos rasgos, son varios los puntos que separan la forma de concebir la presencia de extranjeros o de inmigrantes en ambos países. En primer lugar, en Francia las políticas sociales al respecto se presentan como «políticas de integración» para los trabajadores y sus familiares, mientras que en Alemania aparecen como una «política de extranjería» (*Ausländerpolitik*). Del mismo modo, el Estado francés interviene directamente en la vida de las asociaciones, mientras que la administración alemana anima a los extranjeros a autoorganizarse (*Selbsthilfe*) para crear sus propias organizaciones. La idea es que

los extranjeros creen sus propios organismos para combatir la delincuencia, la pobreza y la criminalidad. El procedimiento recuerda al liberalismo americano, en el que las asociaciones voluntarias creadas por las comunidades étnicas son al mismo tiempo instituciones de ayuda mutua o de asistencia para sus miembros, deseosos también de gestionar los problemas sociales que más particularmente les afectan. En los Estados Unidos ésta es una diferencia fundamental en el estatuto de ciudadanía de los miembros de comunidades étnicas. En Alemania, por el contrario, esta lógica de la comunidad étnica estructurada que se hace cargo de sí misma implica paralelamente la lucha por el reconocimiento de la igualdad de derechos implícita en la propia definición de la ciudadanía.

Así como en Francia las fronteras del «nosotros» podrían confundirse con los intereses de la comunidad política, puesto que se trata de la lucha contra el racismo y la exclusión, en Alemania el hecho de que la ciudadanía se exija como un derecho de protección lleva a extranjeros y a alemanes a replegarse sobre sí mismos de forma aislada. En Francia, por otro lado, el compromiso político de la población inmigrante con la comunidad nacional se ejerce mediante el tránsito desde una *participación civil*, manifiesta sobre todo en el interior del movimiento asociativo, a una *participación cívica* que se traduce en el acto de votar. En realidad se trata del tránsito desde una ciudadanía definida hasta el momento por un compromiso limitado a instituciones de tipo comunitario hasta una ciudadanía que se manifiesta en el derecho a integrarse directamente en la comunidad política. En Alemania, por el contrario, las condiciones impuestas para la adquisición de la nacionalidad han generado «estrategias de compensación». Esas estrategias no excluyen la integración. Más bien al contrario: llevan a buscar vías indirectas para culminarla. La ausencia de peso electoral se compensa a nivel local mediante una forma de ciudadanía que se deriva sobre todo de la *práctica social* y se define mediante la formación de grupos de extranjeros organizados para actuar de cara al Estado federal o los *Länder*.

En 1989 la Corte Constitucional alemana rechazó el derecho de voto local para los extranjeros que les había sido concedido por el Parlamento de Hamburgo en 1987. La Corte argumentó, como fue también el caso en Francia,¹⁸ que sólo la posesión de la nacionalidad alemana podía conceder el derecho de voto local o federal. Este rechazo ha mantenido a los «extranjeros de sangre» al margen de la participación electoral. Sin embargo, y como en Francia, la implicación de los extranjeros en la política local se ha concretado en la puesta en marcha de estructuras tales como los Consejos Consultivos para Extranjeros (*Ausländerbeiräte*), creados en los años setenta, o las «comisiones extramunicipales de extranjeros». Estas organizaciones permiten a los «no nacionales», según la terminología oficial de la República Federal, implicarse en el «bien común», ya sea en los pueblos o en las ciudades. Los extranjeros organizados en esas estructuras buscan representar ante la municipalidad los intereses comunes a todos, en particular los que conciernen a las escuelas, las guarderías, los espa-

cios verdes o los comercios. El establecimiento de listas autónomas de candidatos a estas instancias suscita fuertes competencias y ocasiona a veces tensiones interétnicas tanto en la localidad concernida como en el seno de las propias asociaciones o incluso entre ellas mismas. En conjunto, sin embargo, la movilización de los candidatos, fundamentalmente turcos, pone de manifiesto la voluntad de participar en un juego democrático que active un proceso de representación. Aun así, el alcance puramente simbólico de las atribuciones de estos Consejos impide que sus miembros electos ejerzan cualquier influencia significativa sobre las decisiones comunales. De hecho, se limitan a someter a las autoridades locales los problemas con que se enfrentan los comerciantes o los estudiantes *extranjeros*: por ejemplo, presentar informes que atestiguan el mal funcionamiento de las oficinas de atención. El interés que despierta su elección es, con todo, enorme. En Bamberg, por ejemplo, el índice de participación de los extranjeros en la designación del Consejo Consultivo en el otoño de 1994 alcanzó el 48,5 %, pero entre los turcos, cuyos candidatos obtuvieron cuatro puestos, el índice fue del 78 %.¹⁹

Un procedimiento similar se puso en práctica en Francia en el marco de las «comisiones extra-municipales» y de los «consejos asociados» para los no ciudadanos. A pesar de su papel no menos consultivo y simbólico que en Alemania, los consejeros votan igual que los nacionales, participan en los debates sobre los extranjeros en la ciudad, designan portavoces que los han de representar, reivindican, evidentemente, derechos igualitarios para todos y expresan, en definitiva, «un orgullo por figurar en el proceso verbal». La participación en las instituciones globales en las que supuestamente se adquiere la «virtud cívica» conduce así a un compromiso de hecho con la vida política nacional. Esa participación es la que inaugura el ejercicio mismo de la ciudadanía, lo que da lugar a un sentimiento de orgullo motivado por la integración en las instituciones establecidas (comunitarias o nacionales) que representan los intereses de sus participantes. La formación de esta nueva identidad es, en suma, el resultado de un proceso de «aculturación política», como lo denomina Habermas,²⁰ es decir, de una interiorización de los valores nacionales del país de acogida y de sus reglas de juego político. No hay que olvidar, sin embargo, la socialización escolar de las nuevas generaciones, aquéllos a los que un diputado turco ha denominado los «nuevos indígenas» (*neue Inländer*), quienes «han conocido la libertad de la sociedad civil y urbana y siguen su propio camino sin ceder a la presión de los padres ni de las influencias externas, totalmente impregnados de la cultura local» (*Bildungsinländer* o educados en el interior).²¹ De ahí que en este caso concreto la adquisición de la nacionalidad alemana, sinónimo de ciudadanía, no sólo se imponga como un derecho, sino como un deber.

Una ciudadanía que se exprese a la vez en las instituciones comunitarias y nacionales va a contracorriente de los análisis clásicos de la ciudadanía republicana que aúnan compromiso político y sentimiento nacional, ya que la ciudada-

na se vincula sistemáticamente a un marco, el Estado-nación, en el que se confunden sus aspectos identitario y político. En realidad la ciudadanía, ya sea política, jurídica, social o económica y su contenido identitario, cultural o legal, resume estas combinaciones en un sentimiento de lealtad dirigido simultáneamente hacia el grupo, la comunidad, la sociedad civil y el Estado. En la interpenetración de estos aspectos es donde se perfilan las estrategias de los actores: en Francia en una estrategia cada vez más colectiva que se manifiesta en el voto; en Alemania en una estrategia colectiva ciertamente más compensatoria donde la identidad de ciudadano no hace de éste un «espectador que vota», como dijo Rousseau, sino un actor que intenta influir sobre la opinión pública o las decisiones gubernamentales.

Aunque las estrategias de los actores revistan en Francia una forma cada vez más colectiva y la concepción de la ciudadanía se nutra de la conciencia de una identidad particular, ello no impide la participación a título individual en la comunidad política, en buena medida porque se accede a la nacionalidad más fácilmente que en Alemania. En este último país, por el contrario, pese a la considerable participación de los inmigrantes en las asociaciones y en las elecciones de consejeros consultivos en algunas ciudades, el estatuto de la nacionalidad se traduce en la práctica en un mayor aislamiento de los «no alemanes». La inclusión en el sistema corporativo y la fuerte movilización asociativa en asuntos políticos no implica la inclusión en la comunidad cívica. Los Consejos Consultivos, únicos medios para la representación de los no nacionales en las ciudades, tienden más bien a mantener la separación. De todo ello resulta una amalgama de extranjeros que, a causa de su división por nacionalidades, desemboca en nuevas segmentaciones que mantienen a cada grupo nacional circunscrito en su propio espacio. La ciudadanía como identidad y como compromiso se limita de esta suerte al grupo restringido, sin acceso a la comunidad política global y sin mayores vínculos con las comunidades vecinas y con las demás poblaciones foráneas. Por consiguiente, si bien la «ciudadanía social» que incluye al extranjero en las estructuras corporativas existentes se traduce en este nivel en una participación directa en la sociedad civil, esta participación no es más que indirecta en lo que concierne a la ciudadanía propiamente política. Sólo la ciudadanía «legal» abre el *derecho* de participación en la comunidad política en su sentido pleno. Su vínculo con una identidad concreta reivindicada plantea así la cuestión del reconocimiento y la representatividad.

La ciudadanía y la cuestión de la representación

En efecto, la cuestión de la ciudadanía es sumamente importante por cuanto que se confunde con la del reconocimiento.²² La exigencia de reconocimiento tiende a permitir a los grupos que exhiben una identidad específica salir de su marginalidad política e integrarse totalmente en las estructuras del Estado. Desde este

punto de vista tal exigencia se traduce en una lucha por la emancipación. Pero contrariamente a la emancipación de las Luces, que separaba a la religión de la vida pública y al individuo de su comunidad para asegurar su identificación primordial con la comunidad nacional, la exigencia de reconocimiento expresada en este caso nace de una *voluntad de participación con igualdad de derechos* que habría de serle reconocida a unas identidades religiosas o comunitarias inscritas en el marco de las estructuras estatales.

En Francia, la movilización asociativa ha puesto de manifiesto una «estrategia colectiva» de integración entre los «jóvenes de origen magrebí». Esta estrategia que sitúa el «yo» en un «nosotros» frente al poder extrae sus recursos de la lucha contra el racismo y el Frente Nacional que los ha tomado como objetivo y se impone como una *obligación* de manifestarse colectivamente. Este «nosotros» no es más que una forma de distinguirse del conjunto del electorado francés. Ya desde las elecciones presidenciales de 1988 «estaba en trance de definirse un nuevo tipo de correlación entre el voto a Le Pen, la inscripción en las listas electorales y el voto *beur*» (la segunda generación magrebí).²³ Incluso si el discurso de sus militantes versa sobre la República, sobre los «valores universales», su compromiso pone de manifiesto la afirmación de una identidad colectiva compartida frente a los mismos problemas sociales, unos problemas que son percibidos y vividos por sus sujetos en razón de «su origen» y que consolidan de paso una cierta etnicidad.

El reconocimiento de una identidad colectiva propiamente dicha nos conduce al Islam. Desde los años noventa, las acciones de las autoridades locales dirigidas a la población de origen magrebí, inspiradas sobre todo por el «miedo al Islam», tanto como los debates sobre la ciudadanía que mantienen la «incompatibilidad» entre una «ciudadanía republicana» y la adhesión a una identidad religiosa y nacional (étnica) distinta o la incompatibilidad entre islam y laicismo, sitúan al Islam, la religión de la población de origen magrebí en Francia, en el centro de las reivindicaciones por el reconocimiento. La afirmación del Islam como reflejo de una etnicidad emergente que cristaliza a través de determinadas formas de participación política se opone a la idea de la nación como unidad cultural e identitaria de sus ciudadanos. Este principio de unidad intenta velar toda diferencia cultural, regional, lingüística o de otro tipo en el dominio público, y aún más cuando se trata de religiones. No obstante, la movilización de la clase política en torno al «conflicto del velo» (por primera vez en 1989 y por segunda en 1994) en nombre del laicismo francés, considerado como pilar de la cohesión social, ha convertido al Islam en un centro de identificación colectiva para la población inmigrada del Magreb. La separación de Iglesia y Estado confiere un estatuto jurídico institucional al clero católico y a los protestantes de la Federación Nacional de Iglesias Protestantes de Francia, así como a los judíos regidos por el Consistorio creado con Napoleón. En este «reconocimiento» se ve la expresión de un respeto a la libertad de culto y a la neutralidad del

Estado laico. El lugar que deba concedérsele al Islam en Francia ha hecho resurgir en el debate público la vieja dualidad entre religión y Estado y plantea su reconocimiento en el mismo plano que las demás religiones, sólo que un siglo más tarde. El reconocimiento del Islam ha suscitado una revisión general del lugar de las religiones en el espacio público y ha cuestionado tanto la concepción republicana del laicismo y sus prácticas como el vínculo existente en Francia entre Estado y religión. Lo que está en juego con tal reconocimiento es importante. Revela, entre otras muchas cosas, la dimensión del «electorado musulmán», aunque éste sea sociológicamente variado y se encuentre políticamente diferenciado. ¿Cómo si no interpretar la ausencia durante la campaña presidencial de 1995, a primera vista sorprendente, de temas evocadores de la «lejanía» del Islam como sistema cultural o político, tildados ambos de comunitarios durante las campañas electorales? Sencillamente porque la aculturación cultural y política se ha abierto camino, porque la representación de un segmento de ciudadanos franceses de confesión musulmana se impone, aun cuando no se exprese en esos términos. Este asunto es tan importante que ha relanzado el debate público sobre las condiciones de atribución de la nacionalidad.

En Alemania, por su parte, la exigencia de reconocimiento remite de forma compleja al estatuto de minoría étnica, un estatuto que descansa a la vez sobre una identidad nacional turca y sobre una identidad religiosa musulmana, los dos elementos más sentidos como «extraños» a la identidad colectiva alemana. La minoría nacional se define por su estatuto jurídico extranjero; la minoría religiosa por la marginalización del Islam frente a las demás religiones que gozan de un estatuto oficial. Ello no ha impedido que la exigencia de reconocimiento expresada por los turcos se haya acelerado con el impacto de espectaculares ataques racistas desde 1990, situándola en el corazón del debate sobre el derecho de protección contra el «odio al extranjero» (*Ausländerfeindlichkeit*). El problema reside en que la reivindicación de este derecho remite de nuevo a la ciudadanía legal que, así concebida, prima el aspecto jurídico dejando de lado el aspecto identitario. De ahí que el paso adicional para admitir la doble ciudadanía, algo que afectaría profundamente a la Ley fundamental alemana en su identificación de ciudadanía y nacionalidad, se haya convertido en un elemento conflictivo sometido a negociación. En cualquier caso, las reivindicaciones de los turcos en favor de la doble nacionalidad introducen una clara distinción entre la nacionalidad, la ciudadanía y la identidad. Esta distinción se da en el plano del lenguaje político. La ciudadanía (*Staatsbürgerschaft*) o la nacionalidad (*Staatsangehörigkeit*) se refieren al Estado, pero la primera lo hace como instrumento, la segunda como pertenencia. La referencia a la doble nacionalidad encuentra su fundamento en este dualismo: la «minoría» en cuestión manifiesta una voluntad de integración en la comunidad política por exigencias de la ciudadanía, pero expresa, sin embargo, su «adhesión» a la nacionalidad de origen.

Estas ambigüedades se ven reforzadas en las expresiones que dudan sobre

la manera de denominar a esos extranjeros que han echado raíces en territorio nacional: entre la denominación de «no alemanes» por la derecha liberal y la de «conciudadanos extranjeros» por parte de los Verdes. Estas dos expresiones ponen de manifiesto el vínculo o, inversamente, la ausencia del vínculo que algunos desearían crear o socavar entre ciudadanos y nacionales. En cuanto al contenido de los debates, éste gira en torno a las condiciones de acceso a la ciudadanía, lo que remite, a su vez, a una reconsideración del concepto de Estado y de su vínculo con la definición de la nación. Al reivindicar la doble nacionalidad, los naturales turcos definen la ciudadanía como un instrumento jurídico destinado a permitir la participación política y la nacionalidad como una identidad étnica similar a la que los alemanes conciben para sí mismos. El estatus de minoría mantiene, en el fondo, separadas a las respectivas identidades y los debates sobre la doble nacionalidad concluyen definiéndola como una doble referencia de identidad.

La concesión de la nacionalidad obligaría en principio a los alemanes a admitir el carácter permanente de la presencia de extranjeros; la doble nacionalidad, a reconocerlos con las diferencias etno-nacionales y religiosas que ello implica. Esto obligaría a la clase política alemana a rechazar el discurso oficial que mantiene que «Alemania no es un país de inmigración» y convenir más bien en que Alemania, como tantos otros países europeos, se ha *convertido* en un país de inmigración en el que residen de manera estable unos 6 millones de extranjeros. Sólo si se acepta esta realidad podría la población «no alemana» esperar acceder a una representación política tras haber residido en la República Federal durante generaciones. Para la población extranjera, sólo la ciudadanía podría poner fin a los actos racistas cometidos contra ella, ya que sólo el derecho de voto permitiría influir en las decisiones políticas. En Alemania, la influencia política de los turcos parece mostrarse en el ámbito de la sociedad civil. Además del impacto de sus asociaciones sobre la opinión pública, se trata también de hacer evidente su peso económico.²⁴ Un informe publicado por Bruselas en 1991 estima en torno a los 57.000 millones de marcos la contribución económica directa o indirecta de los turcos, una suma que sobrepasa con mucho los gastos del Estado de bienestar en los extranjeros, que no alcanzan los 16.000 millones de marcos.²⁵ Las asociaciones empresariales turcas han censado en 1992 unos 35.000 empresarios en ámbitos que abarcan desde los restaurantes a la industria y que emplean a un total de 150.000 turcos y 75.000 alemanes. Sus cifras de negocio se elevan a 25.000 millones de marcos que han cotizado, en 1991, 1.000 millones en impuestos.²⁶ Estos actores económicos no sólo desempeñan un papel importante en las relaciones entre Alemania y Turquía, sino que tienen además en sus manos la suerte de los proyectos de inversión alemanes en las repúblicas turcófonas de la extinta Unión Soviética. Las estadísticas dan fe regularmente de sus niveles de inversión y consumo. Las estadísticas francesas que reflejan las leyes de ciudadanía

no permiten evaluar tan claramente la aportación económica de la población inmigrante. En efecto, una vez se ha adquirido la nacionalidad francesa, esta población es clasificada como «francesa por adquisición» y se hace numéricamente invisible. Esto demuestra los diferentes niveles, las concepciones distintas incluso de integración en ambos países.

En Alemania, sin embargo, ¿puede la seguridad fundada en la presencia económica compensar la inseguridad política causada por la ausencia de un derecho de protección? La integración económica, ¿puede abrir paso a los derechos políticos? La historia aporta una respuesta parcial a esta cuestión, puesto que ya en el siglo XIX el entorno económico supo integrar a Alemania en la competencia económica internacional durante la gran depresión de 1873-1896. Así fue como Alemania adquirió rápidamente importancia e hizo sentir su peso sobre las decisiones políticas. En virtud de la misma lógica, sectores profesionales, como la organización de médicos turcos desde 1990 y, últimamente, las asociaciones de empresarios de varios *Länder*, se han preparado para actuar como grupos de presión capaces de negociar sus intereses colectivos, que abarcan desde la protección de los derechos sociales y culturales hasta las medidas contra la xenofobia. Recordando el papel desempeñado por el factor económico en la redefinición de la identidad alemana tras la guerra, estos colectivos se apoyan también en su propio éxito para convertirse en una fuerza política. En este sentido, evitan cuidadosamente presentarse como víctimas. Buscan, por el contrario, llamar la atención sobre su aportación a la sociedad alemana y suscitar con ello el «respeto» de las autoridades.

«El núcleo duro de la identidad de Alemania es la economía», ha manifestado a este respecto Barbara John, responsable del *Ausländerbeauftragte* de Berlín.²⁷ Esta afirmación, ¿hace referencia al «milagro económico» que, con su prosperidad y bienestar, proporcionó un nuevo contenido a la identidad del país más allá de la vieja referencia étnica o más bien ofrece una interpretación distinta, y no menos tradicional, de la «ciudadanía» ligada al estatuto de origen medieval del burgués (*Bürger*)? En Alemania, esta segunda acepción de la ciudadanía se relaciona más con la pertenencia a la sociedad civil que con la lealtad a la comunidad política: la sociedad civil se entiende y define, en efecto, como una sociedad de burgueses (*die bürgerliche Gesellschaft*) que no sólo se diferencia del Estado y sus instituciones, sino que se les opone. En este sentido, todo individuo que participe en la vida pública dominada por la competencia económica puede ser considerado ciudadano. «Esto sugiere que el ciudadano es sinónimo de burgués, dos caras de la misma moneda», escribe Ralph Dahrendorf.²⁸ Ésta es la lógica con la que hay que interpretar el término *ausländische Mitbürger* (conciudadano extranjero) introducido por los Verdes en el debate público, una fórmula que viene a aceptar a los nacionales turcos en la sociedad alemana por la vía de una ciudadanía económica privada de ciudadanía política. Su «aburguesamiento», ¿sería un paso hacia la naturalización, como deja enten-

der el término alemán *Einbürgerung* si se utiliza con referencia al Estado (*Staatsbürger*) y no a la ciudad, como es el caso del burgués?

Esta concepción tan específica de la ciudadanía pone a la economía al servicio de la política, contrariamente al caso francés, en el que es la política la que prima sobre la economía, al menos en el plano discursivo. Tal concepción concede, sin embargo, mayor peso político a los turcos en Alemania, de súbito ciudadanos sin serlo, que a los magrebíes en Francia, legalmente ciudadanos en lo que respecta a las generaciones más jóvenes. En Alemania, los hijos y nietos de inmigrantes turcos expresan su identificación con la sociedad global a través del éxito de sus padres, abuelos o de algunos turcos, lo que se vive en cada circunstancia como el fundamento de un «orgullo étnico». En Francia, en cambio, el debate sobre la inmigración se dirige a la exclusión social y al fenómeno de los suburbios, lo que conduce a un sentimiento de infravaloración y a una actitud de cólera. En Alemania, sin embargo, la imagen del éxito económico proporciona un poder de negociación y una legitimidad a los propios ojos para la reivindicación de la doble ciudadanía.

El rechazo a integrar a otros grupos nacionales o religiosos que no sean «alemanes» en el seno de la comunidad política destaca el particularismo con el que se percibe la nación. La identificación con la comunidad étnica no tiene otro lugar más que el de la sociedad civil en la que se ejerce la ciudadanía. Falta por conquistar, pues, *el derecho a participar en el ejercicio del poder por medio de la ciudadanía legal*. La doble ciudadanía reclamada por los turcos se apoya en una lógica que adscribe la nacionalidad a una identidad y la ciudadanía a un derecho, lo que precisamente permite negociar una personalidad moral etno-nacional construida sobre una doble referencia: la sociedad civil alemana en virtud de la residencia, con los derechos y deberes que le son propios, y la nacionalidad turca (para quienes la reconozcan) en el plano de la identidad, lo que implica la construcción de una minoría nacional. Esta identificación étnica expresada en el estatuto de minoría es justamente lo que se convierte en el núcleo de la ciudadanía por negociar.

Conclusión

La formación del Estado nacional representa un proceso de asimilación mediante el que se definen las normas para hacer coincidir las fronteras culturales e identitarias con las fronteras territoriales y políticas. La nación, esa comunidad imaginada o inventada, define así sus formas de inclusión y de exclusión en función de sus representaciones. Éste es el caso de las relaciones que los tres países vistos mantienen en la actualidad con los inmigrantes, unas relaciones que se encuentran determinadas por un *continuum* de integración nacional. La participación y los compromisos políticos de la población surgida de la inmigración en Francia y en Alemania se inscriben en una línea de continuidad históri-

ca trazada en Francia por el papel del Estado y en Alemania por el de la sociedad civil. Pero tanto en Francia como en Alemania los registros de pertenencia y de compromiso político demuestran que la práctica de la ciudadanía se distingue de una concepción ligada exclusivamente a la identidad nacional. En Francia, el concepto de ciudadanía ha reemplazado en cierta manera al de «civilización», un recuerdo de grandeza que ya no es compartido por todo el mundo ni de la misma manera. En el discurso que lo liga al fenómeno de la exclusión, el concepto de ciudadanía aparece sobre todo como una medida de compensación de lo social por lo político y el Derecho. La ciudadanía en Alemania, por el contrario, al limitarse a la participación activa en la sociedad civil, cumple su función política desprovista de Derecho. En Francia, pues, se trata de la participación en una comunidad política que se dice republicana, mientras que en Alemania esta participación se orienta más bien hacia la sociedad civil. Con ello se está cuestionando la definición y la práctica de la ciudadanía: en Francia se trata de una ciudadanía contra la exclusión social, como es también el caso de los Estados Unidos, mientras que en Alemania se trata de una ciudadanía para la inclusión política.

Por lo demás, la ciudadanía, en tanto que participación cívica, ya no excluye teóricamente la expresión de las identidades colectivas, aunque cuestione la ideología republicana. Las nuevas identificaciones étnicas definidas en términos religiosos o nacionales se convierten así en el núcleo de la ciudadanía por negociar. También es aquí donde se definen los límites del reconocimiento posible de las diferencias. El reconocimiento de una «minoría nacional» como la que los turcos reclaman en Alemania mantendría separadas las identidades, mientras que la ausencia de derechos de ciudadanía acentúa esa separación y cuestiona el sentido mismo de la democracia. En cambio, el reconocimiento de una «minoría religiosa» musulmana en Francia, mediante la que algunos ciudadanos expresarían su adhesión al Islam, no se opondría empírica ni normativamente al laicismo definido como neutralidad del Estado en materia confesional. Antes al contrario, su reconocimiento oficial podría permitir al Islam desarrollarse en el ámbito de las instituciones representativas lejos de la influencia de sus países de origen. Su no reconocimiento plantea en cambio el problema de la igualdad entre las distintas religiones de Francia y su representación. También en Alemania el reconocimiento del Islam se integraría en el pluralismo religioso ya institucionalmente construido y en cuyo seno podría reconocerse una gran mayoría de la población originaria de Turquía. En ambos casos se trata de encontrar un equilibrio entre la sociedad civil y el Estado o un vínculo entre la diversidad cultural y la ciudadanía que no atente contra los principios cívicos ni contra la identidad final de la colectividad en su conjunto.

Este enfoque lleva a la superación de un concepto de ciudadanía limitado estrictamente al ámbito del Estado-nación. Prescinde, por consiguiente, de una disociación de la ciudadanía y la nacionalidad que reduce la primera a derechos

políticos y concede a la segunda una dimensión puramente identitaria desarrollada y elaborada durante la negociación de su reconocimiento. La multiplicidad de identificaciones y de lealtades culturales, étnicas o religiosas que de ahí se desprenden conduce a un desplazamiento de las fronteras entre lo que se ha definido como privado y público, una división que se plantea en torno al vínculo entre la religión y el Estado en Francia y entre la nacionalidad y el Estado en Alemania. En términos generales, este debate termina por remitir a la relación entre cultura y política y a las nuevas formas de pertenencia que actualmente se definen como «post-nacionales»²⁹ y que son particularmente significativas para los proyectos de construcción de una Europa política. En efecto, la construcción de Europa refuerza la ambigüedad de la relación entre cultura y política. Al igual que las tácticas y estrategias de las identidades colectivas ensayadas por los inmigrantes en las estructuras comunitarias, las movilizaciones y las negociaciones activadas por los Estados en torno a sus mitos fundadores y sus ideologías nacionales pueden parecer particularistas desde la perspectiva de una Europa unida. De hecho, si las negociaciones refuerzan los sentimientos identitarios, ¿esto no reduce a las naciones a sus rasgos comunitarios frente a unas comunidades constituidas por reacción adversa frente a ellas? En efecto, las tácticas del Estado se ven cuestionadas por los proyectos de un nuevo espacio de negociación para todas las comunidades, ya sean nacionales o religiosas, que contribuyen a la formación de una identidad europea.

NOTAS

1. J. Leca, «Nationalité et citoyenneté dans l'Europe des immigrations», en J. Costa-Lascoux y P. Weil, *Logiques d'Etat et immigration en Europe*, París, Kimé, 1992.
2. Cfr. W.R. Brubaker, *Citizenship and Nationhood in France and Germany*, Cambridge, Harvard University Press, 1992; L. Dumont, *L'ideologie allemande. France-Allemagne et retour*, París, Gallimard, 1991.
3. J. Leca, «Après Maastricht sur la prétendue résurgence du nationalisme», *Témoin*, n.º 1, pp. 29-38.
4. R. Kastoryano, *La France, L'Allemagne et leurs immigrés. Négocier l'identité*, París, Armand Colin, 1997.
5. Cfr. R. Dagger, *The Civic Virtues. Rights, Citizenship and Republican Liberalism*, Nueva York, Oxford University Press, 1997.
6. R. Brubaker, *op. cit.*; G. Noiriel, *Le creuset français*, París, Seuil, 1988 (citados por el informe Weil: *La documentation Française*, 1997).
7. Por referencia al título en inglés del libro de Eugen Weber, *From Peasant into Frenchmen*, traducido al francés como *La fin des territoires*, París, Fayard, 1991.
8. Cfr. G. Noiriel, *op. cit.*; M. Tribatalt, *Cent ans d'immigration en France*, París, PUF; M. Tribatalt, *Faire France*, París, La découverte, 1996.
9. R. Brubaker, *op. cit.*, p. 9.
10. *Être français aujourd'hui et demain*, vol. 2, p. 27.
11. André Lebon, *Regards sur l'immigration et la présence étrangère en France*, París, La

Documentation Française, 1990, p. 23; *Situation de l'immigration: la présence étrangère en France (1993-1994)*, París, La Documentation Française, 1994, pp. 32-34.

12. R. Brubaker, *op. cit.*
13. *La lettre de la citoyenneté*, n.º 31 (enero-febrero 1998).
14. R. Kastoryano, *op. cit.*
15. T.H. Marshall, *Class, Citizenship and Social Development*, The University of Chicago Press, 1964 (primera edición).
16. Siguiendo siempre la terminología de J. Habermas, «Citizenship and national Identity: some Reflections on the Future of Europe», en R. Beiner, *Theorizing Citizenship*, Albany, NY, State University of New York Press, 1995, pp. 255-283.
17. Sobre la ciudadanía como sentimiento de pertenencia y como compromiso, cfr. Jean Leca, «Individualisme et citoyenneté», en Pierre Birbaum y Jean Leca (eds.), *Sur l'individualisme*, París, Presses de la FNPS, 1986, pp. 159-213.
18. El artículo 3 de la Constitución francesa precisa que «son electores todos los nacionales franceses, mayores de edad, de ambos sexos, en posesión de sus derechos civiles y cívicos».
19. Cfr. Lale Yalcin-Heckmann, «The Perils of Ethnic Associational Life in Europe: Turkish Migrants in Germany and France», ponencia presentada en el seminario Culture, Communication and Discourse: Negotiating Difference in Multi-Ethnic Alliances, organizado por el ICCCR, Universidades de Manchester y Keele, 9-12 de diciembre de 1995.
20. J. Habermas, «Immigration et chauvinisme du bien-être», *Revue Nouvelle*, n.º 10 (1992).
21. Entrevista con C. Ozdemir, diputado Verde en el Bundestag.
22. Cfr. Ch. Taylor, *Multiculturalism and the Politics of Recognition*, Princeton University Press, 1992.
23. Fatiha Dazi-Rémy Leveau, «L'intégration par la politique: le vote des "beurs"», en *Études* (septiembre, 1998).
24. Cfr. M. Walzer, «The Civil Society Argument», en E. Laclau, C. Mouffe (eds.), *Dimensions of Radical Society*, Verso, 1992, pp. 89-108.
25. *Migrations New Sheet*, Bruselas, diciembre 1991; citado en *The Economic and Political Impact of Turkish Migration in Germany*, Zentrum für Türkeistudien, marzo, 1993.
26. *Statistiques de l'Union des entrepreneurs turcs de Berlin*. Ver asimismo Zentrum für Türkeistudien, *Konsumgewohnheiten und Wirtschaftliche Situation der türkischen Bevölkerung in der Bundesrepublik Deutschland*, Essen, septiembre, 1992.
27. Extracto de una entrevista.
28. Ralph Dahrendorf, *The Modern Social Conflict: An Essay on the Politics of Liberty*, University of California Press, 1988, p. 34.
29. Jean-Marc Ferry, «La pertinence du postnational», en J. Lenoble y N. Dewandre, *L'Europe au soir des siècles: identité et démocratie*, París, Editions Esprit, Seuil, 1992, pp. 39-59.

Riva Kastoryano es investigadora del Centre National de la Recherche Scientifique y profesora del Instituto de Estudios Políticos de París. Su trabajo se centra en la situación de los inmigrantes en Europa, la formación de identidades colectivas y la relación entre Estados e identidades o comunidades. Recientemente ha publicado un estudio comparativo sobre los inmigrantes en Francia y Alemania titulado «La France, l'Allemagne et leurs immigrés. Négocier l'identité» (París, Armand Colin). Asimismo ha editado la obra colectiva «Quelle identité pour l'Europe? Le multiculturalisme à l'épreuve» (París, Presses de Sciences-Politiques, en prensa).